

DECRETO Nº 9/08.-

VISTO: El Oficio Nº 119/08 de fecha 19 de mayo de 2008 por el cual Sr. Intendente Municipal emite su opinión favorable a lo establecido en el Art. 19 Lit 31 de la Ley 9.515, referente a la nominación de calles. -

RESULTANDO: Que se desea nominar calles del Barrio Maria Celina, con el nombre de nuestros indígenas. -

CONSIDERADO: El informe favorable de la Comisión de Nomenclator. -

ATENTO: A lo antes mencionado, y a las facultades que le confieren las leyes vigentes. -

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º) Desígnase con el nombre de Guyunusa, la calle que actualmente es nominada calle Nº 1, la que quedaría delimitada de la siguiente manera, de sur a norte entre Caracé y Abayuba, siendo la primera paralela a Nº 2.-

ARTICULO 2º) Desígnase con el nombre Senaqué la calle que actualmente se nomina con el Nº 3 paralela a la calle que actualmente lleva el Nº 4 y Mabacopa, perpendicular a la Avenida Aparicio Saravia. -

ARTICULO 3º) Desígnase con el nombre Vaimaca Perú a la calle que hoy se nomina con el Nº 4, la que quedaría delimitada, de sur a norte paralela a la actual calle Nº 3 y Tabaré, perpendicular a la Avda Aparicio Saravia. -

ARTICULO 4º) Desígnase con el nombre Tacuabé a la calle que actualmente se nomina con el Nº 8, la que quedaría delimitada de este a oeste iniciándose en la que lleva el nombre Mabacopa en la que se denomina Vaimaca Perú. -

ARTICULO 5º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. -

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

NOTA: Este Decreto fue aprobado por 25 votos en 26 presentes. -

Esc. GUSTAVO DOMÍNGUEZ

Secretario

Mtra. Mª DEL CARMEN OLASCUAGA

Presidenta